



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 900 211 468 - 3



NUESTRAS SEDES

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Carrera 12 No. 6 - 104
B. Juan XXIII

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 3818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 202 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 4995
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 315 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023

RESOLUCIÓN No.1671 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Convocatoria Pública CP- 002-2025 cuyo objeto es:
"REALIZAR ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD
DE SAN ANTONIO DE GETUCHÁ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MILÁN- CAQUETÁ Y EL PUESTO
DE SALUD RURAL DE LA ARGELIA KM-28 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLITA-CAQUETÁ,
PERTENECIENTES A LA E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO".

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO, en uso de sus
atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 000914 del 28 de abril del 2005 y su
modificatorio 000781 del 28 de mayo de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO es una Empresa Social del Estado de I Nivel de Atención, de categoría especial como entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, atendiendo a que el servicio de salud es un servicio público esencial a cargo del Estado la E.S.E hace parte del sistema de seguridad social en salud.

Que de conformidad con el Numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 los artículos 68 y 83 de la Ley 489 de 1998, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 000914 del 28 de Abril del 2005 y su modificatorio 000781 del 28 de mayo de 2007 expedido por el Gobernador del Caquetá, los contratos que celebre la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO en su condición de Empresa social del Estado se regirán por las normas de DERECHO PRIVADO sujetándose a la jurisdicción ordinaria, salvo el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y la utilización discrecional de cláusulas exorbitantes, aspectos en los que está sometida al Estatuto de General de Contratación estatal.

Que en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, la Empresa Social del Estado, con el fin de garantizar el derecho fundamental de la salud, el cual por su carácter de servicio público y su importancia para la sociedad, debe ser garantizado de manera continua, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana y que puedan ser ejecutados y desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Que la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño cuenta con una red prestadora de servicios de salud en la zona urbana y rural del Municipio de Valparaíso Caquetá, por lo que está obligada a cumplir con las disposiciones descritas en la Resolución 4445 de 1996, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual dicto las normas para el cumplimiento de lo presupuestado en el Título IV de la Ley 09 de 1979.

Que Aunado a lo anterior, en los procesos de calidad en la prestación de los servicios de salud con relación a los ambientes físicos de las IPS's, se incluyen estándares normativos que debe cumplir la infraestructura, por lo cual es importante tener en cuenta no solo la inversión en la construcción de nueva infraestructura

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia - B. Juan XXIII - Carrera 12 No. 6 - 104



NUESTRAS SEDES

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Flores
Carrera 12 No. 6 - 104
B. Juan XXIII

**SEDE
SOLITA**
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

**SEDE
VALPARAÍSO**
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 3818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

**SEDE
SOLANO**
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 202 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

**SEDE
MILAN**
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 4995
321 429 4829
**SEDE
SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 315 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023



hospitalaria, sino también los recursos necesarios para su mantenimiento preventivo y correctivo continuo, con la finalidad de conservar, extender su vida útil y evitar el deterioro progresivo de las edificaciones que trae como consecuencia el incremento posterior de los costos de recuperación. La infraestructura, toma relevancia como consecuencia de la importancia que da al enfoque de calidad en la atención de salud.

Que la E.S.E. como entidad descentralizada especial de carácter oficial, la prestación del servicio público de salud, lo produce con el recurso humano y los recursos físicos y financieros de que dispone. Los recursos como el personal, insumos, equipamiento, infraestructura, son combinados con los productos primarios, o sea, aquellos que se derivan de la función primaria de producción y que dan lugar a productos claramente identificables y tangibles y que resultan de fácil medición física.

Que, en aras de obtener financiamiento por parte del Gobierno Nacional, para la adecuación de infraestructura de salud, la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá, radicó proyecto para fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria del Departamento, el cual fue avalado por Ministerio de salud y protección social.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución Número 000002420 del 28 de noviembre de 2024 " Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y la Protección social, rubro apoyo a programas de Desarrollo de la salud ley 100 de 1993, para la financiación de proyectos de infraestructura de en salud", le asignó a la ESE Fabio Jaramillo Londoño recursos para la financiación de proyectos de infraestructura en salud para el CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE GETUCHÁ ubicado en el municipio de Milán y el PUESTO DE SALUD RURAL DE LA ARGELIA KM-28 ubicado en el municipio de Solita Caquetá, así:

Puestos de Salud	Valor Asignado
CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE JETUCHÁ	\$649.836.525
PUESTO DE SALUD RURAL DE LA ARGELIA KM-28	\$289.503.179
Total	\$939.339.704

El Proyecto Fortalece la red pública Hospitalaria y la prestación de servicio a la población afectada por diferentes patologías y demás servicios de la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño, en el Departamento del Caquetá, cada una de las acciones conllevará a la materialización de la infraestructura que se requieren para atender los servicios de forma oportuna, eficiente y de calidad.

Que los recursos asignados en la Resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados.

Que mediante Acuerdo No.009 del 20 mayo de 2025 la Junta Directiva de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO aprobó la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social para la vigencia fiscal del 01 de enero a 31 de diciembre de 2025, de los recursos de la Resolución Número 000002420 del 28 de noviembre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, por valor de \$939.339.704.

Que el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL- CONFIS Departamental, aprobó mediante Resolución No.014 del 20 de julio de 2025, la adición en el Presupuesto de Ingresos y

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Flores - B. Juan XXIII - Carrera 12 No. 6 - 104



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 900 211 468 - 3



NUESTRAS SEDES

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Carrera 12 No. 6 - 104
B. Juan XXIII

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 3818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 202 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 4995
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 315 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023



Gastos de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño, para la vigencia fiscal del 01 de enero a 31 de diciembre de 2025 de los recursos asignados mediante Resolución Número 000002420 del 28 de noviembre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, por valor de \$939.339.704.

Que mediante Resolución No. 1103 del 24 de junio de 2025 la Gerencia de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño, incorporó al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 los recursos asignados a la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño, para la vigencia fiscal del 01 de enero a 31 de diciembre de 2025 respecto a los recursos asignados mediante Resolución Número 000002420 del 28 de noviembre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, por valor de \$939.339.704.

Que ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO presta los servicios de salud de baja complejidad como un único prestador de la red pública en los municipios de Valparaiso, Solano, Solita y Milán, en donde en la mayoría de los escenarios la población rural tiene dificultades de dirigirse hacia las cabeceras municipales, por lo tanto requieren la prestación de servicios de salud básicos en las diferentes veredas, inspecciones o centros poblados, a través de puntos de atención definidos como Puestos o Centros de Salud, de igual forma los equipos extramurales de APS no cuentan en las zonas verdales con infraestructura que les permitan mejorar la calidad de la prestación de los servicios de salud.

Que la infraestructura objeto del proyecto es categorizada en el documento de redes viabilizado por el ministerio de salud, con una tipología A, el cual corresponde a un Puesto de salud. Cuyo portafolio está enfocada a Actividades de atención primaria en salud con enfoque familiar (plan de cuidado familiar por ciclo vital, promoción, prevención, protección específica, detección temprana y las correspondientes al plan de intervenciones colectivas). Además de recibir las jornadas de salud programadas.

Que, La E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño, en cumplimiento de sus fines misionales, garantizando la prestación del servicio de salud de Primer Nivel, requiere dar cumplimiento a la ejecución de recursos asignados mediante Resolución Número 000002420 del 28 de noviembre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, para Adecuación Menor de Infraestructura de los puestos de salud CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE GETUCHÁ ubicado en el municipio de Milán- Caquetá y el PUESTO DE SALUD RURAL DE LA ARGELIA KM-28 ubicado en el municipio de Solita-Caquetá.

Que, mediante Resolución No.1393 del 22 de julio de 2025 se abrió el proceso de convocatoria pública No. CP-002-2025 cuyo objeto es: "REALIZAR ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO DE GETUCHÁ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MILÁN- CAQUETÁ Y EL PUESTO DE SALUD RURAL DE LA ARGELIA KM-28 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLITA-CAQUETÁ, PERTENECIENTES A LA E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO" por valor de NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MC/TE (\$922.147.753).

Que, El día 14 de agosto de 2025 el Comité de Apoyo a la actividad contractual realizó la evaluación los componentes técnicos, jurídico y económicos del proceso de convocatoria pública No. CP-002.2025 cuyo objeto es: "REALIZAR ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO DE GETUCHÁ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MILÁN- CAQUETÁ Y EL PUESTO DE SALUD RURAL DE LA ARGELIA KM-28 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLITA-CAQUETÁ, PERTENECIENTES A LA E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO". concluyendo:

"Una vez revisada la propuesta del oferente CONSORCIO INFRASALUD FJL, representado legalmente por el señor JAIRO ALEXIS CUÉLLAR OBREGÓN, identificado con la cédula de

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia - B. Juan XXIII - Carrera 12 No. 6 - 104



**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Carrera 12 No. 6 - 104
B. Juan XXIII

IPS SOLITA

Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO

Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 3818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO

Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 202 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN

Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 4995
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**

Asignación Citas
Cel: 315 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023

ciudadanía 1.117.503.840, el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual considera necesario aclarar y/o subsanar aspectos relacionados con los requisitos habilitantes y que no otorgan puntaje, en los componentes: jurídico y técnico, conforme a la observación realizada en el presente informe de evaluación.

Para tal efecto, conforme el cronograma del proceso contractual, se establece el término para presentar objeciones y/o aclaraciones al informe de evaluación y termino para subsanar el informe de evaluación hasta el día 22 de agosto del 2025 8:00am a través de la plataforma SECOP II".

Que, que dentro del término para realizar observaciones al informe inicial y remitir subsanaciones, el día de agosto de 2025, el oferente CONSORCIO INFRASALUD FJL, representado legalmente por el señor JAIRO ALEXIS CUÉLLAR OBREGÓN, radicó subsanación del proceso a través de la plataforma secop II.

Que, mediante informe definitivo de evaluación de fecha 22 de agosto de 2025 el Comité de apoyo a la actividad contractual concluyó:

"La propuesta presentada por la empresa CONSORCIO INFRASALUD FJL CUMPLE con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. Por lo tanto, el comité una vez realizado la verificación de los documentos subsanados se concluye que el único oferente CONSORCIO INFRASALUD FJL obtuvo una calificación final de cien (100) puntos.

Una vez revisada la propuesta del oferente CONSORCIO INFRASALUD FJL, el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual considera importante recomendar, respecto a la verificación técnica para la habilitación del oferente, haciendo referencia al personal requerido en obra, el supervisor contractual deberá contar con la aprobación por parte de la interventoría del personal mínimo requerido para cada puesto de salud, como requisito previo a la ejecución de las actividades y firma del acta de inicio.

Como consecuencia de la anterior evaluación del proceso de selección de Convocatoria Pública CP-002-2025, el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual da la respectiva recomendación a la Gerencia de adjudicación del proceso de selección, y continuar con lo establecido en el cronograma".

Que, en audiencia pública de adjudicación celebrada el día 26 de agosto de 2025, según lo dispuesto en el cronograma del proceso el Gerente de la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO, concluyó:

"WILLINGTON ARRIAGA RIVAS, identificado con la cédula de ciudadanía 17.652.995 expedida en FLORENCIA CAQUETÁ, obrando en calidad de Gerente y, por ende, Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO, con Nit. 900.211.468 - 3, resuelve acoger la recomendación del comité evaluador del proceso y, primero: Adjudicar el contrato derivado del proceso de la Convocatoria Publica No. CP-002-2025 cuyo objeto es: REALIZAR ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO DE GETUCHÁ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MILÁN- CAQUETÁ Y EL PUESTO DE SALUD RURAL DE LA ARGELIA KM-28 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLITA-CAQUETÁ, PERTENECIENTES A LA E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO.", al

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!





**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 900 211 468 - 3



NUESTRAS SEDES

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florence
Carrera 12 No. 6 - 104
B. Juan XXIII

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 3818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 202 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 4995
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 315 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023

oferente **CONSORCIO INFRASALUD FJL** representado legalmente por **JAIRO ALEXIS CUÉLLAR OBREGÓN** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.117.503.840 de Florencia"

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Convocatoria Pública CP-002-2025, cuyo objeto es: "REALIZAR ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO DE GETUCHÁ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MILÁN- CAQUETÁ Y EL PUESTO DE SALUD RURAL DE LA ARGELIA KM-28 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLITA-CAQUETÁ, PERTENECIENTES A LA E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO" a el proponente plural **CONSORCIO INFRASALUD FJL** representado legalmente por **JAIRO ALEXIS CUÉLLAR OBREGÓN** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.117.503.840 de Florencia.

La adjudicación se efectúa por un valor de NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MC/TE (\$922.147.753)

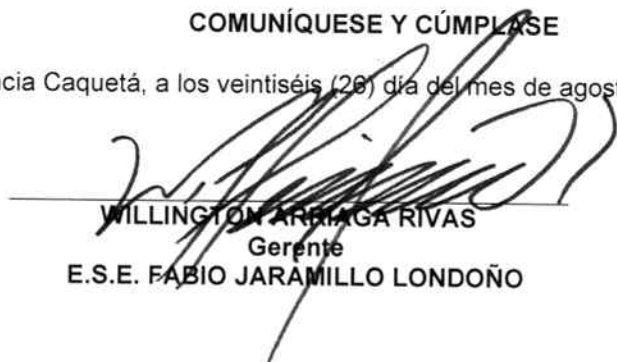
ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN. La presente resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo CPACA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 67 de la resolución No.0674 del 07 de mayo de 2025 por el cual se expide el manual de contratación de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO.

ARTICULO TERCERO: RECURSOS. De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD. Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación – régimen especial, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 59 de la resolución No.0674 del 07 de mayo de 2025 por el cual se expide el manual de contratación de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, a los veintiséis (26) día del mes de agosto de 2025.


WILLINGTON ARRIAGA RIVAS
Gerente
E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO

Proyectó:	Erika Yulieth Alvarez Guarnizo	Cargo:	Jefe Dirección Jurídica	Firma:	
-----------	--------------------------------	--------	-------------------------	--------	---

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia - B. Juan XXIII - Carrera 12 No. 6 - 104